Expte.: 22/032

PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS EN LOS PARQUES PROVINCIALES DE GARAIO, LANDA Y MENDIXUR Y EN ZONAS DE ESPECIAL PRESIÓN DE VISITANTES DEL ENTORNO DE LOS EMBALSES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

A lo largo del año, y especialmente en época estival, los Parques Provinciales de Landa, Garaio y Mendixur y otras zonas de marcado uso recreativo en el entorno de los embalses, registran una importante presión de visitantes.

La contratación que se propone tiene como objeto la realización de trabajos de limpieza en estos ámbitos en los que concurren una elevada calidad ambiental y paisajística, con el fin último de alcanzar en ellos un adecuado nivel de limpieza y decoro.

2.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección y gestión de los trabajos objeto de estos Pliegos recae en el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.

3.- ZONAS OBJETO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

Los trabajos de limpieza objeto de contratación se prestarán en los siguientes ámbitos territoriales:

- **ZONA 1.- Parque Provincial de Garaio**, incluyendo la totalidad de su superficie: campas y praderas, zonas de aparcamiento de vehículos, entorno de los puntos de recogida de basuras (contenedores), sendas, caminos y vías asfaltadas, entorno de edificios de servicios y otros equipamientos, zonas cubiertas de vegetación arbórea y arbustiva, playas y orillas del embalse.
- **ZONA 2.- Parque Provincial de Landa**, incluyendo la totalidad de su superficie: campas y praderas, zonas de aparcamiento de vehículos, entorno de los puntos de recogida de basuras (contenedores), sendas, caminos y vías asfaltadas, entorno de edificios de servicios y otros equipamientos, zonas cubiertas de vegetación arbórea y arbustiva, playas y orillas del embalse.
- **ZONA 3.- Parque Ornitológico de Mendixur**, incluyendo la totalidad de su superficie: campas y praderas, zonas de aparcamiento de vehículos, entorno de los puntos de

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación X3kk-5h9N-V7ah-tuDb

recogida de basuras (contenedores), caminos, sendas, entorno de observatorios de fauna, zonas cubiertas de vegetación arbórea y arbustiva, orillas del embalse.

- **ZONA 4.- Zona estacial de la presa del embalse de Ullíbarri-Gamboa**, incluyendo la totalidad de su superficie: campas y praderas, zonas de aparcamiento de vehículos, entorno de los puntos de recogida de basuras (contenedores), caminos, sendas, zonas cubiertas de vegetación arbórea y arbustiva, orillas del embalse.
- **ZONA 5.- Playa del pueblo de Ullíbarri-Gamboa** (denominada del cementerio), incluyendo la totalidad de su superfie: campas y praderas, entorno de los puntos de recogida de basuras (contenedores), caminos, sendas, zonas cubiertas de vegetación arbórea y arbustiva, orillas del embalse.
- **ZONA 6.-** Superficies de terreno público situadas en las riberas del **embalse de Urrúnaga** comprendidas entre la carretera **A-623** y la lámina de agua, entre el entronque de la propia A-623 y la N-240 (puente de Legutiano) y el límite provincial con Vizcaya en las cercanías de Otxandio.
- **ZONA 7.-** Superficies de terreno público situadas en las riberas del **embalse de Urrúnaga.**
- **ZONA 8.-** Superficies de terreno público situadas en las riberas del **embalse de Albina**

4.- CALENDARIO DE ACTUACIONES

El calendario (frecuencias) y los horarios en los que se deberán realizar los trabajos de limpieza de residuos en cada una de las zonas referidas en el apartado 3 será el siguiente:

Zonas 1, 2 y 3:

- 1 de enero a 31 de marzo: 2 limpiezas completas de cada espacio al mes, lo que hace un total de **6** limpiezas en cada espacio.
- 1 de abril a 31 de mayo: 2 limpiezas semanales (lunes y viernes), lo que hace un total de **18** limpiezas en cada espacio.
- 1 de junio a 31 de agosto: 1 limpieza diaria, incluso domingos y festivos, lo que hace un total de **92** limpiezas en cada espacio.
- 1 de septiembre a 30 de septiembre: 2 limpiezas semanales (lunes y viernes), lo que hacen un total de **8** limpiezas en cada espacio.
- 1 de octubre a 31 de diciembre: 2 limpiezas completas al mes, lo que hace un total de **6** limpiezas en cada espacio.

Horarios: en el Parque de Landa las limpiezas a efectuar entre el 1 de abril y el 30 de septiembre habrán de realizarse antes de las 11:00 horas, para evitar interferencias y molestias sobre los usuarios del Parque. En el caso del Parque de Garaio, la limpieza deberá realizarse antes de las 15:00 por el mismo motivo.

Estos horarios podrán sufrir modificaciones derivadas de los niveles de afluencia de usuarios que registra cada zona, debiendo el adjudicatario cumplir las instrucciones que a tal efecto indique la Dirección de los trabajos.

Zonas 4, 5, 6, 7, y 8:

- **5** limpiezas anuales en cada zona, debiendo efectuarse al menos 4 en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.

Horarios: no se establecen horarios para la realización de las labores de limpieza en estas zonas, reservándose la Dirección de los trabajos la facultad de fijar de manera puntual alguno o algunos de ellos por requerimientos de actuación en el espacio.

La Diputación Foral de Álava se reserva el derecho a variar el calendario establecido según las necesidades de limpieza que se deriven del grado de utilización de los Parques Provinciales y resto de ámbitos objeto de actuación, manteniendo en cualquier caso el número total de unidades de actuación señaladas.

Toda variación en el calendario de actuaciones será comunicada al adjudicatario con una antelación mínima de 2 días.

Dedicación prevista

A título orientativo, se informa a los licitadores de que la dedicación estimada necesaria para realizar la adecuada limpieza de las zonas fijadas es la que figura en la siguiente tabla. Dicha información no tiene carácter contractual, de modo que el adjudicatario deberá destinar los recursos precisos para el completo acabado de la limpieza en los ámbitos territoriales y frecuencias establecidas.

Zona	Horas
ZONA 1.- Parque Provincial de Garaio	850
ZONA 2.- Parque Provincial de Landa	650
ZONA 3.- Parque Ornitológico de Mendixur	200
ZONA 4.- Playa de la presa del embalse de Ullíbarri-Gamboa	50
ZONA 5.- Playa del pueblo de Ullíbarri-Gamboa	100
ZONA 6.- Embalse de Urrúnaga entre la carretera A-623 y la lámina de agua	50
ZONA 7.- Embalse de Urrúnaga	50
ZONA 8.- Embalse de Albina	50
Total	2.000

Las proposiciones deberán expresar el importe total anual por la realización de los trabajos especificados en estos pliegos, incluyendo la mano de obra necesaria, los equipos, útiles, medios auxiliares, vehículos y maquinaria precisa.

La propuesta económica ofertada incluirá todos los conceptos, incluso desplazamientos, tasas, exacciones o impuestos les sean de aplicación, IVA incluido.

Las proponentes señalarán igualmente, dentro de la documentación técnica a presentar, el Plan detallado de trabajos en el que deberá especificarse el equipo de trabajo, su dotación concreta y horario particular de desempeño de las diferentes labores, siempre dentro de las especificaciones y prescripciones que se recogen en el presente Pliego. Se señalará igualmente el número mínimo de horas a dedicar a cada zona o ámbito de limpieza. El cumplimiento de dicho número de horas podrá realizarse por una o más personas.

Bolsa de horas de imprevistos

El precio del contrato incluye la prestación sin coste adicional de hasta 20 horas de trabajo al año de persona de limpieza con vehículo y medios adecuados, para atender imprevistos relacionados con la limpieza de las zonas objeto del contrato.

5.- ACTUACIONES DE LIMPIEZA A REALIZAR EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ACTUACIÓN

Los trabajos de limpieza a realizar en las diferentes zonas de actuación establecidas en el apartado 3 de estos Pliegos comprenderán las siguientes labores:

- Recogida manual de todo tipo de basuras y residuos (orgánicos, plásticos, envases, botellas y otros envases de vidrio, latas, papeles, cartones, etc.). Para dicha recogida los operarios podrán ayudarse de pinzas, pinchos, o elementos auxiliares semejantes.
- Transporte de los residuos recogidos manualmente hasta los contenedores más próximos a las zonas de su recogida y depósito en los mismos según tipología. En caso de que las basuras no se encuentren excesivamente mezcladas y que se presenten acúmulos con un tamaño significativo de residuos relativamente homogéneos, la recogida y depósito en contenedor habrá de hacerse de manera selectiva.
- Recogida con medios mecánicos de pequeños focos de residuos mediante dumper auto-cargable y/o camión con grúa o pulpo y traslado a punto de vertido autorizado más cercano según la tipología del residuo (vertedero municipal de Gardelegi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Planta de Biometanización y Compostaje de Jundiz, Red de Puntos Limpios Rurales de la Diputación Foral de Álava o Red de Garbigunes de la Diputación Foral de Álava), o entrega a gestor autorizado.

6.- PERSONAL

Subrogación

Existe el siguiente personal con derecho a subrogación, en virtud del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería

TRAB.	CATEG. PROF.	ANTIGÜED.	TIPO CONTR.	SALARIO BRUTO ANUAL	SS C/ EMPRESA ANUAL	% adscripción
EMI	Oficial Jardinero.	25/05/2009	189 Indefinido	22.361,63 €	7.41,20 €	35%

Otros requisitos

La empresa licitadora propondrá la relación del personal a emplear que deberá cumplir los mínimos exigidos en el presente Pliego. Todo el personal ofertado por el adjudicatario deberá estar a total disposición del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo durante el período de ejecución del contrato.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes condiciones:

- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad contratante".
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respeto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante" a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f) Informar en todo momento a la "entidad contratante" sobre los aspectos concernientes a la ejecución del servicio.

El adjudicatario establecerá los controles pertinentes para que todo el personal realice su trabajo convenientemente vestido y provisto de los equipos de protección individual establecidos por la normativa vigente. Todos los trabajos se realizarán estableciéndose las oportunas medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad, tanto del personal afecto como del resto de los ciudadanos y en particular de los usuarios de los Parques y Áreas Recreativas objeto de tratamiento.

En cualquier momento esta Diputación podrá hacer las comprobaciones y controles que crea necesarios del personal asignado a cada tarea para su adecuado seguimiento.

El personal mínimo que la contrata deberá poner a disposición de los trabajos objeto de contratación es el siguiente:

- Un encargado general del servicio
- Un peón
- Un oficial
- Un oficial conductor
- Un oficial jardinero

Todas las personas que, por cualquier motivo o relación, colaboren en la prestación del servicio, dependerán exclusivamente del adjudicatario, quien deberá hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente en relación con dichas personas.

En consecuencia, tampoco alcanzará a la Diputación ninguna responsabilidad por acciones u omisiones del representante legal del adjudicatario, así como de cuantas personas colaboren o presten sus servicios al mismo.

7.- MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

Para la realización adecuada de los trabajos objeto de contratación, será necesario que el adjudicatario cuente con los equipos, maquinaria, herramientas y vehículos necesarios para poder realizar en cada momento los trabajos en la forma en la que se establece en estos pliegos.

La dotación mínima de maquinaria, vehículos, equipos y medios auxiliares exigida en estos pliegos, y aquélla adicional que el empresario destine a la realización de los trabajos objeto de contrato, se encontrará a total disposición del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo durante su periodo de ejecución.

La dotación mínima exigida en la presente contratación y que el adjudicatario deberá poner a disposición de los trabajos será la siguiente:

- Un dumper autocargable
- Un camión volquete de 3.500 kg de PMA
- Un camión de 14 t de PMA con grúa y pulpo

Toda esta maquinaria deberá ser adecuada a las funciones que deban realizar, y se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación. Del mismo modo estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, emisiones de gases y ruidos a la atmósfera, etc.

El adjudicatario dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Las empresas licitantes deberán hacer indicación detallada, dentro de la oferta técnica a presentar en la licitación (sobre B), de la maquinaría, vehículos, herramientas y medios auxiliares de recogida que se proponen utilizar en la realización de los trabajos objeto de contratación, con descripción de las características principales de los mismos.

Serán de cuenta del adjudicatario los equipos, útiles y herramientas precisos para la realización de los trabajos, así como los elementos auxiliares de seguridad obligatorios según la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Constitución y emplazamiento de los equipos

El equipo humano y de maquinaria, vehículos y equipos solicitada y el adicional que el empresario ponga a disposición a la realización de los trabajos objeto del contrato se encontrará a total disposición del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo durante su ejecución.

A estos efectos, una vez firmado el contrato y a lo largo de todo el periodo de vigencia, la Dirección Facultativa establecerá de forma mensual un programa y calendario de ejecución, de acuerdo con las prescripciones del presente Pliego, que indicará la maquinaria, equipos y recursos humanos concretos a disponer, así como la planificación de trabajos a realizar. El adjudicatario estará obligado a la puesta a disposición de la totalidad del equipo consignado en su oferta para el cumplimiento de los programas de trabajos establecidos, así como para

las nuevas necesidades de intervención que surjan en su caso durante el período del contrato.

8.2.- Ejecución de las obras y medios auxiliares

El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente los trabajos y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por la Dirección Facultativa.

Serán de cuenta del Contratista los medios auxiliares de la ejecución, no cabiendo por tanto responsabilidad alguna a la Dirección Técnica, por cualquier acción o avería alguna que pueda ocurrir en las zonas de trabajo por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

8.3.- Responsabilidades del Contratista

El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquéllos, puesto que la función del Director/a se limita a la planificación de labores y a la emisión de directrices para la ejecución de los trabajos sin que le quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstos puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entero al Contratista.

Toda unidad de trabajo o parte de éste que no fuera concluido en su totalidad debe ser completado por el Contratista, so pena de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Si el Contratista causase algún desperfecto en el mobiliario, equipamiento o cobertura vegetal de los Parques o ámbitos de trabajo por causas a él imputables tendrá que reponerlos y/o restaurarlos por su cuenta, dejando la zona de trabajo en el estado que la encontró al dar comienzo los trabajos.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de los trabajos, falta de protección o delimitación adecuada de la obra o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnización, esta indemnización será por cuenta exclusiva de éste.

8.4.- Permisos y licencias

La Contrata deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

8.5.- Señalización de las obras

Para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego se seguirán las medidas de seguridad vial y señalización al usuario que establezca la Dirección Facultativa o el personal delegado por la misma.

9.- REGISTROS EN LOS QUE DEBE ESTAR DADO DE ALTA LA EMPRESA LICITADORA

Por la tipología de los residuos que pueden encontrarse en las limpiezas a efectuar (tal y como se ha visto tras la experiencia acumulada), es un requisito necesario que:

La empresa licitadora debe estar inscrita en el Registro de Transportistas de residuos no peligrosos ante la administración competente de la Comunidad Autónoma Vasca o de aquella Comunidad donde radique su sede social.

10.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, prorrogables año a año hasta dos años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

11.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

Además de lo expresado en estos Pliegos, el adjudicatario, como titular del servicio de limpieza, está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes que le sean de aplicación en materia Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, así como de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. La Diputación se reserva expresamente la facultad de exigir la presentación de cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar tal cumplimiento por parte del adjudicatario.

12.- RELACION ENTRE LA DIPUTACION Y EL ADJUDICATARIO

La relación entre la Diputación y el adjudicatario se efectuará por cualquier medio posible. La Diputación estará representada por la Jefa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental o persona en quien delegue. El adjudicatario comunicará a la Diputación el teléfono móvil de contacto permanente de la persona que lo represente para tratar sobre los aspectos que hagan referencia al contrato.

13.- RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria dará especial atención a la protección del medio ambiente y al cumplimiento de la normativa aplicable en estas materias. En este sentido deberá adoptar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación con causa en las actividades objeto del presente contrato.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2022

La Ingeniera Jefa del Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Fdo: Mª Elena Gómez Chico